

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR  
SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A  
^^^^^^^^^^^^^^^^^^^^

Artículo 1°: Modifícase el art. 1° de la Ordenanza N° 3003/99, cuyo  
- - - - - texto deberá ser el siguiente:

"Art. 1°: Convalídase la solicitud de transferencia de dominio a fa-  
vor de la Municipalidad de Escobar de Bienes del Estado, en el marco de  
la Ley 24768 y Decreto N° 776/93, respecto de los inmuebles: 1 - Circ.  
XII - Secc. A - Mza. 51 - Parcela 6 - Partida 29577; 2 - Circ. XII, //  
Secc. B - Qta. 13 - Fracción II - Parcela 7b - Partida 32656, de titu-  
laridad de S.E.G.B.A. S.A."

Artículo 2°: Comuníquese, regístrese y oportunamente archívese.

- - - - - -DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERAN-  
- - - - - -TE, EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE A-  
- - - - - -GOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-

Queda registrada bajo el N° 3026/99.-  
~~~~~

FIRMADO: MIGUEL A. JOBE (PRESIDENTE) - NESTOR C. DENEGRI (SECRETARIO)